



**APRUEBA HORAS EXTRAORDINARIAS
FUNCIONARIA QUE INDICA.**

DECRETO N° 000908

CHILLÁN VIEJO, 14 de Febrero de 2014.

VISTOS:

a) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

b) Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

a) Memorandum N° 090 de fecha 13.02.2014 de la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne y autorización de la Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Depto. de Salud Municipal, para la realización de Ecotomografías obstétricas en el Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne".

b) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 499 del 09.12.2008 y 16.02.2011, mediante los cuales se nombra y actualiza delegación atribuciones en el Administrador Municipal, Decreto N° 1434/01.03.2012 y N° 625/23.01.2013, 1588/20.03.2013 que establecen subrogancias automáticas de unidades Municipales. Decreto Alcaldicio N° 6410 del 18.12.2013 el cual aprueba presupuesto municipal del año 2014.

DECRETO:

1. **APRUEBA** labores extraordinarias a la Srta. **ROSA GUAJARDO JARA**, C.I. N° 13.861.294-5, Técnico Administrativo del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne", las cuales se realizarán el día 15 de Febrero del presente año, desde las 08:00 a 20:00 hrs. con la finalidad de apoyar al Dr. Armando Burgos Chilan, Médico Cirujano, quién realizará toma de Ecotomografías Obstétricas.

2.- La Sra. Alhena Herrera Massera, Jefa (S) del Departamento de Salud Municipal, autoriza un máximo de 12 horas de trabajos extraordinarios, las cuales serán Certificadas por la Sra. Directora del Centro de Salud Familiar o quien le subrogue.

3. **Compéñese** las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley N° 19.378 e impútese el gasto a la cuenta **21.01.004.005** denominada Trabajos Extraordinarios según corresponda a la Categoría y al nivel de la Carrera Funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV/HHH/HHH/AM/ldp.

Distribución: Secretario Municipal, Finanzas DESAMU, Departamento de Salud